

1614-1

Marcos Paz. -

27 ABR 2022

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073- 1241/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Infraestructura y la Subsecretaria General de Obras del Municipio solicitan la contratacion de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra de "38 viviendas".-

Que se suscribió Acta de Adhesión al Programa Casa Propia- Construir Futuro entre la Secretaria de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Marcos Paz. -

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7 del 10 de Diciembre de 2019, se modifico la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorios, estableciendo que corresponde al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, habitar e integración socio urbana. -

Que el derecho a una vivienda adecuada tiene reconocimiento constitucional con la incorporación que hace de los instrumentos internacionales de derechos humanos su articulo 75, inciso 22 y en el reconocimiento expreso que en el articulo 14 bis se hace del derecho al acceso a una vivienda digna. -

Que la situación de emergencia habitacional requiere adoptar decisiones y nuevas herramientas que amplíen y dinamicen la visión originariamente dado a los programas y planes existentes, permitiendo efectivamente una gestión eficiente, ágil y eficaz para satisfacer las necesidades en materia habitacional. -

Que en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se creo el Programa Casa Propia- Construir Futuro, con el objeto de construir 120.000 viviendas en todo el pais, durante el trienio 2021-2023, mejorando las condiciones del hábitat y de la vivienda, la reactivación y

TEC. PABLO MATIAS IRRAZARAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SR. GUILLERMO ARMANDO RAMIREZ
SUBSECRETARIO GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1614 Año 2022 Folio 2135

1614-2

finalización de las obras que se encuentran paralizadas o demoradas en su ejecución a la fecha de entrada en vigencia del mismo y que no hayan sido incorporadas a otros Programas.-

Que el Municipio expreso su adhesión a los postulados y objetivos del Programa Casa Propia- Construir Futuro, creado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.-

Que la Secretaria de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat sobre la base de los proyectos propuestos, determinara anualmente, del total de viviendas a construirse durante el trienio 2021-2023, los proyectos a ejecutarse, en el cual determinará la cantidad de viviendas y su financiamiento, suscribiendo a tales fines con el Municipio, los Convenios Marco Anuales correspondientes para cada periodo. A tal fin, las partes manifiestan la intención de alcanzar la construcción de 300 viviendas.-

Que las partes suscribirán los Convenios Específicos que resulten pertinentes por cada proyecto a ejecutarse.-

Que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat ha otorgado la No Objeción Técnica ya que el proyecto se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en los lineamientos específicos del Programa Casa Propia- Construir Futuro aprobado por Resolución N° RESOL-2021-16-APN-MDTYH y sus modificatorias de este Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y que tramita por EX - 2022-32198593-APN-DGDYD#MDTYH.-

Que la No Objeción Técnica se otorga para la construcción de 38 viviendas en el Distrito de Marcos Paz.-

Que el presupuesto para la ejecución de la obra es de pesos doscientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y siete con 37/100(\$ 236.842.987,37).-

Que el precio del contrato se establecerá tomando el monto de la adjudicación en pesos y su equivalente a Unidades de Vivienda (UVIs- Ley N° 27.271 y 29.397). Dicho precio será determinado en oportunidad de emitirse la No Objeción Financiera por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación. A tales fines se tomara el valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la Republica Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas.-

Que los pagos a la contratista se actualizaran con forme el sistema de Unidades de Vivienda, establecido por las leyes N° 27.271 y 27.397.-

Que el plazo de ejecución de la obra es ejecución de la obra será de DOCE (12) meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio, pudiendo concederse prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que empiedran su ejecución en el lapso concertado.-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que si bien lo establecido en la Ley Impositiva Fiscal prevé la gratuidad de los pliegos que sirven de base a las licitaciones, en este caso particular los pliegos tendrán un costo de pesos doscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 (\$236.842,00).-

1614-3

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por válidas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2022-15368089- GDEBA-DPPPMMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Pública N° 10/2022 para la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra de: 38 Viviendas en el Distrito de Marcos Paz". Asimismo, apruébense los Pliegos que sirven de base a la Licitación.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos doscientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y siete con 37/100 (\$ 236.842.987,37).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local, conforme al siguiente texto:

16144

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 10/2022.

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073- 1241/2022.

Objeto: "Contratación de mano de obra, materiales, equipos e insumos para ejecutar 38 viviendas en el Partido de Marcos Paz". La descripción de la contratación que se realizará se encontrará descripta en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 (\$ 236.842.987,37).-

Acto de Apertura: 31 de Mayo de 2022 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos doscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 (\$ 236.842,00).-

Presentación de Ofertas: hasta el 31 de Mayo de 2022 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 31 de Mayo de 2022 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 31 de Mayo de 2022 a las 11.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Publica N° 10/2022, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Contrataciones, Obras y Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto de llamado a Licitación es refrendado por los funcionarios del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Infraestructura, Sr. Guillermo Ramírez y el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irizabal.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 16144. Año 2022. Folio 2138.

TEC. PABLO MATIAS IRIZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SR. GUILLERMO ARMANDO RAMÍREZ
SUBSECRETARIO GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ